



170179

**BORRADOR AUTOLIQUIDACIÓN** 

N° de solicitud/formulario: 170179

N° de Expediente:

Fecha de presentación: 08.02.2024

# IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA TRANSMISIONES INTERVIVOS

Nº Deuda:

Datos cumplimentados por la Administración municipal gratuitamente a petición de parte interesada.

DOCUMENTO

Público-Notarial: X

Otros documentos:

Fecha de la transmisión: 29.01.2024

Número de protocolo: 0000149

Fecha de documento: 29.01.2024

Notario/a o fedatario/a: David Pobes Layunta

SUJETO PASIVO

NIF: 74857807Y Nombre o razón social: CARLOS

Apellidos: YAGUE MARTIN LUNAS

REPRESENTANTE

NIF: Nombre o razón social:

Apellidos:

ADQUIRENTE/DONANTE

NIF: 52903901Z Nombre o razón social: EDUARDO

Apellidos: ASENSIO MANJON

#### DATOS DEL OBJETO TRIBUTARIO

Situación de la fachada principal: CALLE SAN RUFO KM 00007 2 DR 28011

Valor catastral total: 58.688,93 Referencia catastral: 8633602VK3783D0005HG

Valor catastral del suelo: 42.236,81 % transmitido/adquirido: 50,0000



## BORRADOR AUTOLIQUIDACIÓN

TRANSMISIONES INTERVIVOS - AUTOLIQUIDACIÓN

#### BASE IMPONIBLE O INCREMENTO DE VALOR

#### CÁLCULO MÉTODO OBJETIVO

Fecha/s de	Porcentaje	Valor suelo de	Periodo de	Unidades periodo	Coef.	Base/s parciales
adquisición	adquirido en cada	cada parte	generación			
	fecha sobre el					
	porcentaje					
	transmitido					
23.05.2002	100,00 %	21.118,41 €	20	Año	0,400000	8.447,36 €

Suma de incrementos (Base imponible) 8.447,36 €

Base imponible: 8.447,36 € Tipo gravamen: 29 % Cuota íntegra: 2.449,73 € Bonificación 0,00 %: No aplica Cuota líquida: 2.449,73 € Recargo (art. 27 LGT) 0,00 %: 0,00€ Intereses demora (art 26 LGT): 0,00€ Importe: 2.449,73 €



### BORRADOR AUTOLIQUIDACIÓN

OR	۲FR۱	VAC	$\cap$ N	IFS

Solicito el cálculo por el método objetivo.

#### NOTIFICACIONES

Notificación postal

CALLE OLIVARES NUM 20 41800 SANLUCAR LA MAYOR



CIERRE REGISTRAL: El art. 33.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece que para la inscripción en el Registro de la Propiedad de cualquier documento que contenga un acto sujeto al impuesto es necesario que se acredite ante el citado Registro que se ha pagado la autoliquidación, que se ha presentado la declaración o, en su caso, la comunicación del artículo 27.1.b) de la ordenanza fiscal. Esta última comunicación podrá realizarse directamente en las oficinas del Registro de la Propiedad, en impreso facilitado al efecto.

PLAZOS: Las autoliquidaciones se deberán presentar y abonar en los plazos indicados en la ordenanza fiscal:

- · Trasmisiones Intervivos: 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que haya tenido lugar la transmisión.
- Trasmisiones Mortis Causa: 6 meses desde el día del fallecimiento del causante.

Antes del vencimiento de dicho plazo podrá solicitarse una prórroga por otros 6 meses, dentro de los cuales debe presentarse e ingresarse el importe del impuesto.

COMPROBACIÓN POSTERIOR: La autoliquidación practicada está sujeta a la comprobación por parte de la Administración Municipal de que se ha efectuado conforme a las normas de la ordenanza, pudiéndose practicar liquidación, junto con los correspondientes intereses, en caso de que se detecten datos o elementos mal aplicados o errores aritméticos.